

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2019-00939.

*Proceso de Disolución de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros
Permanentes.*

Se pone en conocimiento de las partes respuesta suministrada por la Notaria Primera del Circulo Notarial de Medellín- Antioquia, para lo pertinente.

Ofíciase a la citada notaria, con el fin de informarle que tal y como se indicó en el oficio Nro. 614 del 09 de diciembre de 2020, la conciliación Nro. 48 del 24 de noviembre de 2020, sólo debe ser inscrita en el registro de varios de dicha notaria, tal y como se procedió, más no en el registro de nacimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

086d82ef587103646150e288b64c2c4abb9b84881d47128351c3968cf0d836ac

Documento generado en 29/01/2021 08:32:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>